



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

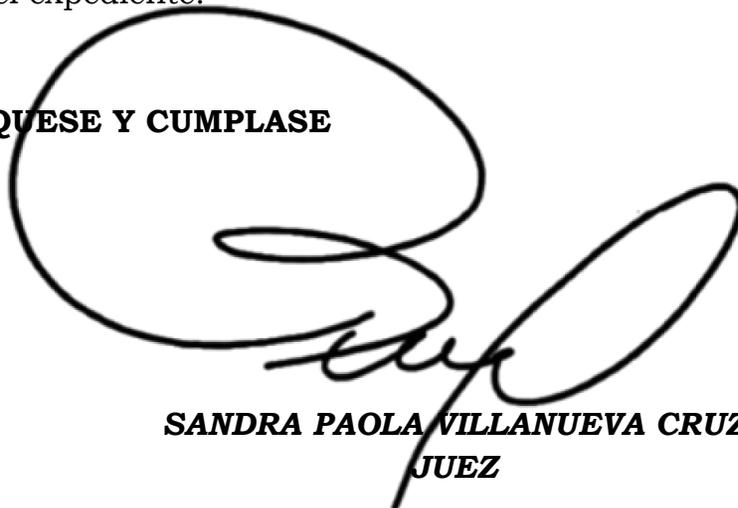
Proceso: Ejecutivo
Radicado: 731244089001- 2020-00047-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Edison Aldana Moya

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del C. G. del P., **INADMÍTASE** la presente demanda Ejecutiva, instaurada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de apoderada contra EDISON ALDANA MOYA, para que la parte interesada en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

INDIQUE la dirección donde el demandado recibirá notificaciones, toda vez que en esta localidad no existe una vereda con el nombre “El gallo”, como se señala en el acápite de notificaciones de la demanda. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 10° del artículo 82 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería para actuar como apoderada de la parte demandante Banco Agrario de Colombia S.A., a la doctora LINDA CAROLINA GARCIA ARANDA, en los términos y para los efectos del poder conferido, obrante a folio 1 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ